



La ética, el derecho y la salud en las relaciones laborales¹

The ethics, the law and the health in the labour relations

LYDIA GUEVARA RAMÍREZ*

lidia@conabi.cu

RESUMEN

Los nuevos procesos en que se envuelve la humanidad por el desarrollo científico-técnico obligan a una reflexión sobre el nexo existente entre la ética, el derecho, la moral (inclusive), la salud y el trabajo, las nuevas formas de gestión de los recursos humanos y la influencia del derecho laboral, la responsabilidad social de las empresas bajo la mira de la normatividad jurídico-laboral, medio ambiente en el trabajo y los factores de riesgo y un estudio integral sobre la violencia en el trabajo.

Este tema entraña un verdadero reto a la imaginación, tomando en cuenta la responsabilidad que en primer orden tienen las empresas con sus trabajadores y los Estados con sus ciudadanos, que no pueden dejar de asumir y sobre las cuales estos pueden ejercer un control, para el logro de los objetivos de una mayor protección a sus derechos ciudadanos.

PALABRAS CLAVE: ética, bioética, salud, derecho, trabajo, trabajo decente, trabajo infantil, relaciones laborales, responsabilidad social del Estado.

Fecha de recepción: 15/06/2011

Fecha de aceptación: 03/08/2011

ABSTRACT

Humankind is going through new processes due to Top of Form technical and scientific advances. These changes imply meditating about the link among aspects such as Ethics, the Law, (even) the Moral, Health, Labor, the new ways to sort out Human Resources, the influence of Labor Law, the social responsibility of the enterprises watched by the judicial and labor norms, work environment, risk issues and a thorough study about violence at work.

This topic entails a real challenge to imagination considering, first of all, the responsibility the enterprises have to their work force and the responsibility the State has to their citizens. These commitments are roles that must be assumed at all times and they both can exert control over those populations to achieve the goal of ensuring a better protection of their rights as citizens.

KEY WORDS: Ethics, Bioethics, Health, rights, Labor, decent work, child labor, labor relations, social responsibility of the State.

1. Universidad Autónoma del Estado de México. Campus universitario siglo XXI, S.C. Inc. Facultad de Derecho. Cuerpo académico "Estudios en derecho social, procesos sociales y políticos". Una mirada al mundo del trabajo. Recopilación monográfica de reflexiones sobre violencia laboral, condiciones y medio ambiente en el trabajo. Producto del trabajo investigativo que realizó en el marco del doctorado 2009.

* Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Cuba.



Una breve introducción

Los nuevos procesos en que se envuelve la humanidad por el desarrollo científico-técnico obligan a una reflexión sobre el nexo existente entre la ética, el derecho, la moral (inclusive), la salud y el trabajo, tomando en cuenta la situación que atraviesa el mundo con los problemas derivados de la falta de servicios de salud asequibles a la población y que constituyan base suficiente para garantizar el desarrollo físico y mental, y de la personalidad de los ciudadanos.

Recopilación inédita

Existe y se ha consultado una gran cantidad de información sobre bioética, salud y salud mental, autoidentificación bio-psicosocial del individuo en su relación con la violencia laboral, y el compromiso y responsabilidad social de los Estados con la garantía del respeto de los derechos humanos a partir de la noción del trabajo decente y los principios y derechos fundamentales que corresponden a los trabajadores.

Este tema entraña un verdadero reto a la imaginación, tomando en cuenta la responsabilidad que en primer orden tienen las empresas con sus trabajadores y los Estados con sus ciudadanos, que no pueden dejar de asumir y sobre las cuales estos pueden ejercer un control, para el logro de los objetivos de una mayor protección a sus derechos ciudadanos.

Nos preocupa el abordaje de algunos términos, la manipulación de la información y cómo se desvirtúan algunos enfoques relacionados con los sectores formales e informales de la econo-

mía, intentando establecer un signo de igualdad entre ellos, cuando todos conocemos que, por la experiencia de la América Latina, región que nos interesa por la explosividad de la exclusión social, miseria e inequidad a que se someten los ciudadanos, el sector informal no tiene ninguna posibilidad de asegurar condiciones más o menos estables, “decentes” y proveedoras de seguridad a los trabajadores, ya que ni siquiera el Estado juega su papel enteramente en el sector formal, por haber dejado de regular las relaciones sociales que en él se establecen.

El trabajo en negro, el trabajo esclavo denunciado en muchos países, amparado en las deudas, servidumbre, explotación sexual y otros, es una ficción de formalidad y no podría siquiera ser utilizado como condición del ejercicio de algunos derechos, además de ser parte integrante de la violencia que se ejerce a diario contra las personas y que vulneran sus derechos fundamentales.

Si en el sector formal se viola a diario la ley, si el Estado neoliberal desregulariza y flexibiliza los marcos protectorios, ¿qué pasará con la población excluida de tratamiento y atención? ¿Podríamos asegurar que no sean explotados los niños mediante la obligación de trabajar? ¿Acaso no se defiende el trabajo infantil como forma de ayuda a la familia cuando los adultos no consiguen un empleo? ¿Cómo es posible que haya empleo para los niños y no para los adultos? La respuesta es inmediata: no existe ninguna protección para los niños, los salarios son inferiores, sus pocos años no les permiten entender la situación de explotación y violencia a que se encuentran sometidos. Y los empresarios siguen llenando sus bolsillos y obteniendo el lucro derivado del sudor y la sangre de los menores.



¿Alguien puede asegurar que las mujeres sean tratadas con equidad de oportunidades, sin discriminación, al igual que los discapacitados, los trabajadores de mayor edad y los inmigrantes? Y debemos entonces situar un signo de igualdad real entre la discriminación y la violencia, ya que la primera constituye uno de los elementos más difundidos para ejercer presión y hostigamiento contra los trabajadores y las trabajadoras. Comentarios sobran.

Saltan a la vista y se aplican a diario teorías novedosas en la gestión de personal que encierran riesgos para los trabajadores, como son el llamado *outsourcing*, conocido como la subcontratación y la externalización, aunque no son enteramente iguales en su contenido, el teletrabajo, las competencias laborales, la filosofía TEA, el autoempleo, el *empowerment*, el *outplacement*, el contrato psicológico, la rotación de personal, la evaluación del desempeño, los sistemas de calidad total, más recientemente la flexiseguridad y otros, porque aún no sabemos si bien utilizados constituyan nuevas formas de eficiencia y competitividad, pero como los conocemos hoy en día, no son otra cosa que una forma antigua de explotación, con nuevo ropaje, de una fuerza de trabajo que, por los altos niveles de desempleo y subempleo, debe callar, resistir y permitir el uso indiscriminado de sus potencialidades a favor del capital. En general todas constituyen una forma de “desideologizar la lucha de los trabajadores por sus derechos”.

En el medio de tanta desilusión y esperanzas perdidas, se agrava la situación con el uso abusivo del poder, con una dosis de violencia organizada, insti-

tucional, contra los jóvenes, las mujeres, los niños. Las transnacionales invierten, ganan, reinvierten sus ganancias, cada día enriquecen a sus dueños, a la misma velocidad que empobrecen a los trabajadores. Droga, alcohol, maltratos, violencia física y psicológica, el silencio deliberado que impide el normal desarrollo de las habilidades y destrezas, de los conocimientos a partir de un chantaje real y emocional producto de los riesgos de estallidos sociales en los movimientos organizados, nos hacen proponer una incursión en estos temas a favor de una mayor investigación, porque cómo podríamos seguir riendo, trabajando, estudiando, disfrutando y, en fin, viviendo, cuando otros mueren de hambre, miseria, dolor, enfermedades curables, torturas, maltratos, espanto, insatisfacción...

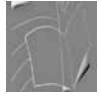
Intento de abordar el problema

Las relaciones entre ética, moral y derecho son complejas porque se dan circunstancias en las que no existe un claro acuerdo social para definir cuáles son las conductas exigibles jurídicamente.

Leyendo en algunos textos nos encontramos que hay autores que consideran que “la conducta, la voluntad o el juicio es ético o moral (bueno o malo, recto o erróneo) precisamente cuando se ajusta a determinados contenidos materiales, que desempeñan la función de normas de enjuiciamiento de la bondad o de la maldad ética o moral”.²

Verdaderamente los términos “ética y moral” son apelativos de un modo de abordar la vida, de

2. Diccionario de Pelayo Sierra sobre Filosofía. Consultado en www.filosofia.org



El trabajo en negro, el trabajo esclavo denunciado en muchos países, amparado en las deudas, servidumbre, explotación sexual y otros, es una ficción de formalidad y no podría siquiera ser utilizado como condición del ejercicio de algunos derechos, además de ser parte integrante de la violencia que se ejerce a diario contra las personas.



comportamiento, que algunas veces se utilizan como sinónimos sin serlo. Se dice que “ética” es el sinónimo de recto, conforme a la moral, parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, conjunto de normas morales que rigen la conducta humana. Ética profesional³. Ética sería el estudio de la moral⁴ y moral se entiende como perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia. Que no pertenece al campo de los sentidos, por ser de la apreciación del entendimiento o de la conciencia. Prueba, certidumbre moral. Que no concierne al

orden jurídico, sino al fuero interno o al respeto humano. Ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia⁵.

También se dice que moral es “la presión de unas normas vigentes en un grupo social dado” en su acepción de costumbres⁶. Pero es mucho más que eso porque desde un enfoque filosófico hay conexiones entre los comportamientos personales éticos y morales. Además “los hombres, sea consciente o inconscientemente, derivan sus ideas morales, en última instancia, de las condiciones

3. Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

4. “la investigación filosófica del conjunto de problemas relacionados con la moral”, dice GÜNTHER PATZIG en su libro *Ética sin metafísica*, 1971, consultado en el sitio anterior.

5. Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

6. Es el concepto más usual en idioma español.



prácticas en que se basa su situación de clase, de las relaciones económicas en que producen e intercambian lo producido.⁷ De esta forma queda definido que la moral ha sido siempre una moral de clase, por lo que las concepciones morales y jurídicas serán siempre una expresión de las relaciones sociales y políticas en que el hombre vive. Se deduce entonces que el hombre piensa como vive y su comportamiento moral y ético depende de lo que en su momento se considera justo o injusto, erróneo o correcto en su sociedad.

Entonces, la aplicación de la justicia en el sentido moral puede conducir a situaciones de injusticia en otra sociedad; eso se puede observar día a día en la aplicación de leyes como la sharia en los países que profesan la religión musulmana, además, su Estado es confesionario musulmán.⁸

“Pueden llegar a ser morales actos que aún siendo muy poco éticos están orientados a eliminar a un individuo dado de un puesto social (lesionando sus intereses y aún poniendo en peligro su subsistencia), si sólo de este modo, es decir, “poniéndole en su lugar”, se hace justicia a este individuo y a la sociedad que lo alberga.”⁹

Hay un conflicto permanente entre ética y moral por lo antes señalado, ya que todo posicionamiento moral por grupos humanos heterogéneos con

normas morales propias basadas en su religión, clase social a que pertenecen, profesiones que desempeñan, procedencia nacional, edad y otros elementos puede parecer fuera de toda moral para otro grupo y solamente sería acatado a través del ordenamiento jurídico, con la fuerza impositiva que le otorga el Estado.

Hacemos alusión de pasada a los conceptos de ética y moral en un Estado de derecho determinado porque no se puede abordar el tema del derecho a vivir en una sociedad sin violencia, en un ambiente de trabajo seguro y saludable a espaldas de lo que los ciudadanos entienden por conductas y comportamientos éticos y morales, que pueden estar o no incluidos en normas legales que respalden un accionar dado y, sin embargo, se apele a la necesidad de reforzar la “educación ética” de los ciudadanos a fin de hacer posible su convivencia en un ambiente de respeto a los derechos de todos. Es la forma de crear en los ciudadanos un paradigma de moral sin violencia, bajo la conminación de acciones legales o simplemente por un conjunto de valores que formen parte de la enseñanza desde edades tempranas.

Entonces, desde la política, se trazan estrategias en las cuales la misión principal consiste en la educación de la juventud en principios éticos y morales que, por ejemplo, la inclinaría a ser tolerante

7. ENGELS, FEDERIC. *Anti-Dühring*. Capítulo IX: Moral y derecho. Verdades eternas. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba, 1975, pág. 115.

8. Pena de muerte por lapidación promulgada por el tribunal musulmán, utilizada contra las mujeres que han sido infieles, han contraído nuevas nupcias después de enviudar, han salido embarazadas fuera del matrimonio incluso por violación de sus cuñados, etc. Han sido los casos de Amina Laval en Nigeria, contra cuya pena de muerte hubo un movimiento internacional para evitar que fuese lapidada y su hija recién nacida quedara huérfana. (Nota de la autora)

9. GARCÍA SIERRA, PELAYO. *Diccionario filosófico*. En línea, www.filosofia.org



y respetuosa, incluso con quienes profieren sin cesar juicios ajenos a su realidad, sacados de contexto, obscenidades u opiniones malintencionadas, así como a identificar valores de solidaridad y de compromiso con la defensa de los principios de justicia social y de respeto a la dignidad humana.

El poder del Estado impulsa un actuar a partir de la norma legal coactiva, que no es una norma ética, ni siquiera una norma moral, aunque viniendo de un Estado comprometido con la protección de sus ciudadanos y el respeto de sus intereses, sus derechos y su vida, las normas morales y éticas traen solamente un ropaje jurídico para obligar a su observancia por todos los ciudadanos. Llegamos entonces a una conclusión para adelantar en el tema de que sin ética, en su sentido más estricto, como rectitud en el actuar de acuerdo con normas morales y obligaciones, tampoco podría hablarse de moral ni de valores, pero esto no puede llevarnos a identificar las normas éticas con las normas morales o siquiera juicios políticos.

Veamos el siguiente ejemplo.

En un país X, de América Latina, estamos en presencia de un trabajador de una conducta intachable y un comportamiento acorde con las normas y principios generales contenidos en los reglamentos empresariales, que es despedido con “fraude de ley”, amparado el empleador en una medida de reducción de gastos a través de un redimensionamiento estructural, cuando la realidad ha sido una simulación de reducción de plazas para ubicar en su lugar a otra persona que fue recomendada por un político influyente del partido en el poder. Su familia no tiene una fuente de sustento que no sea el salario que honradamente ganaba. Después de varios intentos por hallar otro empleo, regresa a

la empresa anterior, pidiendo un trabajo de carácter temporal, y se entera de que hay una persona ocupando su puesto.

Reclama una respuesta que no recibe y cegado por la injusticia de que ha sido objeto, comete un acto de violencia física al golpear al jefe que lo engañó, causándole lesiones de mediana envergadura. Desde el punto de vista ético su actuación corresponde a una justa causa y, sin embargo, ésta entra en contradicción directa con los valores morales y las normas jurídicas vigentes, porque las relaciones humanas traen subyacentes relaciones de conflicto, siendo puro idealismo dar por sentado que dichas relaciones serán armoniosas porque de los ciudadanos se esperan comportamientos éticos acordes con la educación recibida.

Así vemos cómo se pueden inducir comportamientos a través de los medios, tanto correctos como incorrectos, en acciones y omisiones dictadas por la ética y la moral, en nuestro caso, de una sociedad socialista. Los valores éticos se transforman en realidad en normas morales o en normas jurídicas si son tutelados por el derecho.

Siguiendo en el orden de las reflexiones del tema escogido, la otra dificultad que enfrentamos está en la relación entre el derecho y la bioética porque algunas definiciones señalan escuetamente que bioética “es la aplicación de la ética a las ciencias de la vida” con lo que no obtenemos claridad, más bien nos oscurece el panorama y nos dificulta mucho más la comprensión y el establecimiento de nexos en una materia tan importante. Es cierto que se trata de ciencias diferentes: el derecho es una ciencia valorativa de conductas que afectan a las relaciones entre las personas, en tanto que la biología es una ciencia experimental que se basa



Cuando la OMS analiza el concepto de salud como completo estado de bienestar físico, mental y social del ser bio-psicosocial y no solamente la ausencia de enfermedades, incorpora a su comprensión también a la alimentación, vivienda, educación, trabajo y recreación.

en datos empíricos, y la ética es una ciencia abstracta que busca solución al ser de las cosas y a su actuación según ese ser. Se trata de tres ciencias con diferentes objetos de estudio. En algunas ocasiones el derecho necesitará acudir a estas ciencias para poder emitir un juicio de valor. Por ejemplo: un juez puede necesitar de un informe pericial de un biólogo con el fin de poder aplicar el derecho, o el Congreso puede, en alguna ocasión, nombrar un Comité de Ética para que emita un informe sobre un tema concreto¹⁰.

Esta no es la única dificultad, existen otras y una de ellas afecta a la relación entre el derecho y la

biología porque de hecho muchas veces el derecho olvida al hombre y su dignidad, supeditándolo a otros intereses. El “derecho” como la “bioética” ejerce un control social en un ámbito en que están en juego derechos e intereses de todos y cada uno de los individuos de una comunidad. Coinciden también en que para ambos debe haber una regulación normativa detallada, es necesario que el legislador intervenga ordenando conductas, lo que no puede quedar al libre arbitrio de profesionales e investigadores.

La bioética no es sencillamente “ética”, por ejemplo, una rama de la ética que se ocupa de la vida, o

10. De esta forma se manifiestan ALEX GRATACÓS y J. VIDAL-BOTA, de la Asociación Catalana de estudios bioéticos, en su obra *Bioética y derecho*.



una aplicación de la ética a la vida. Pues con este género de respuestas nada logramos aclarar en realidad. ¿Acaso la ética no se ocupa siempre de algo que vive? ¿Y dónde podrá aplicarse la ética si no es a algo que está viviendo?

La bioética no es, por tanto, ética, de modo exclusivo; es también moral (si “moral” equivale a todo cuanto se refiere a las normas que presiden a un grupo humano dado entre otros grupos). La bioética no se reduce ni a la ética, ni a la moral, ni a la política, ni al derecho... aunque los problemas de los cuales se ocupa sean problemas éticos, o morales, o políticos, o jurídicos... Pero son problemas que, aunque semejantes a los que tradicionalmente se planteaban, han de experimentar un replanteamiento nuevo. Y esto en función de las grandes novedades que caracterizan a nuestro presente. Podemos dibujar estas novedades desde diferentes frentes (que, por otra parte, están en profunda interacción mutua).

Es de la confluencia de estos “frentes” de donde ha surgido el punto de vista bioético. Pues esta confluencia ha determinado la aparición de situaciones nuevas, que desbordan ampliamente las fronteras de la ética, de la moral, de la política, del derecho, de la medicina o de la biología tradicionales.

La propia denominación de “bioética” es engañosa y llama a confusión, al sugerir que todos los problemas que bajo tal rótulo se acumulan, son

siempre “problemas éticos”. Las relaciones de la bioética con el derecho de trabajo se ven claramente en el análisis que hacen la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)¹¹ sobre el concepto de bioética y el campo que abarca, con la siguiente definición:

Estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención de la salud, en la medida en que esta conducta se examine a la luz de valores y principios morales.

Lo más importante es que arriba a un entendimiento sobre su campo de acción sin limitarlo solamente a la ética médica, por lo que abarca según la OMS también:

- Profesiones afines.
- Investigaciones biomédicas.
- Cuestiones sociales (salud pública, ocupacional, control de la natalidad).
- Cuestiones relacionadas con animales y plantas (ecología, investigación animal).
- Característica espaciotemporal.

Por tanto, cuando la OMS analiza el concepto de salud como completo estado de bienestar físico, mental y social del ser bio-psicosocial y no solamente la ausencia de enfermedades¹², incorpora a su comprensión también a la alimentación, vivienda, educación, trabajo y recreación.

La importancia de este enfoque abarcador permite incursionar en temas que ayudan a esclarecer el

11. OMS y OPS. Consultadas en Internet en sitios de bioética y derecho.

12. Al respecto, la OIT asume la definición de estado de bienestar con el mismo enfoque que la OMS, pero le agrega la ausencia de accidentes del trabajo.



sentido de los estudios y reflexiones filosóficas que haremos en adelante. La salud no solamente es el estado físico del individuo sino también el emocional y social del cual goza para poder asumir intelectualmente el contenido de un trabajo y sus funciones.

El trabajo debe verse en este enfoque en su dimensión global. El trabajo es la capacidad de producir y prestar servicios que son indispensables para asegurar la reproducción de la especie, además genera las condiciones necesarias para el desarrollo de todas las dimensiones de la persona humana y el establecimiento de relaciones sociales. Quien trabaja no es solamente un cuerpo biológico, sino que compromete sus aspectos psíquicos y mentales. Hay una relación irrefutable entre trabajo y salud. La salud está en gran medida, determinada por las características y condiciones en que se realiza el trabajo, de la misma manera los resultados que podemos considerar como “exitosos” del trabajo dependen de la salud física y mental de quienes lo realizan.

Por eso la exigencia extralimitada de resultados en el trabajo que provoca estrés y desgaste emocional, las condiciones de inestabilidad de los puestos de trabajo y la crisis socioeconómica actual, inciden en que cada vez el motivo principal de las consultas médicas sea los “problemas de trabajo” y sus consecuencias en la vida de la persona.

La bioética¹³ ve al ser humano en su aspecto bio-psicosocial y aquí nos detendremos por su importancia para después continuar abordando el papel del derecho, recordando el rol y las relaciones entre el Estado y el derecho, y que uno de los rasgos distintivos de éste es la creación de normas jurídicas, en el entendido que todas las disposiciones estatales llevan en última instancia una envoltura jurídica y se imponen para su cumplimiento, atendiendo al ejercicio del poder que se afianza por la coerción o poder coactivo de que también dispone el Estado entre las potestades de que está atribuido para hacer factibles y materializables dichas normas jurídicas¹⁴.

13. Hay disímiles definiciones de bioética y podríamos incorporar al debate las siguientes consultadas en un sitio de Internet de los autores mencionados:

“A la Bioética, como disciplina, le corresponde una unidad pragmática determinada por un conjunto abierto de problemas prácticos nuevos (no sólo éticos, sino morales y políticos: la Bioética arrastra desde su constitución la confusión con la biomoral y, por tanto, con la biopolítica) que giran en torno a la vida orgánica de los hombres y de los animales, y por un conjunto, también abierto, de resoluciones consensuadas por las instituciones competentes, desde los comités asistenciales de los hospitales hasta las comisiones nacionales o internacionales que suscriben algunas de las citadas resoluciones o convenios.” GUSTAVO BUENO. Principios y reglas generales de una bioética materialista. En: *El basilisco*, 2ª época, núm. 25, 1999, págs. 61-72.

La bioética como “La conciencia de las ciencias médicas y biológicas, como una práctica dinámica, racional, y reguladora de los valores éticos y deontológicos con la característica de ser multidisciplinaria y que tiene como objetivo la preservación de la dignidad humana en sus diversas expresiones”. GERARDO SELA BAYARDO. *Delimitando el concepto de ética*.

“La bioética es el cuidado de la vida”. JULIÁN BAYARDO (8 años)

14. Lo “bio” se puede tratar desde la metodología de las ciencias naturales, pero no tanto “lo psico” y menos “lo social”. Ya que es el derecho a la equilibrada autoidentificación bio-psico-social. Es decir, que cada quien tenga acceso a lo que necesite para desarrollar su personalidad durante todo su ciclo vital teniendo en cuenta que cada quien tiene unas coordenadas bio-psico-sociales y que sabe equilibrarse, esto es, sabe qué desea, necesita, qué le sobra, qué le falta para ser quien quiere ser.



Otras definiciones de bioética¹⁵ vinculan ésta con el derecho en una simbiosis de biología, ética y derecho como la que señalamos a continuación:

Encyclopedia of Bioethics: "... el estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, en cuanto que dicha conducta es examinada a la luz de los valores y principios morales".

La bioética tiene por finalidad el análisis racional de los problemas morales ligados a la biomedicina y de su vinculación con el ámbito del derecho de las ciencias humanas. Dicha finalidad implica la elaboración de lineamientos éticos fundados en los valores de la persona y en los derechos humanos, respetando todas las confesiones religiosas, con una fundamentación racional y metodológica científicamente apropiada. Tales lineamientos éticos tienen también por finalidad la de poder ser aplicados —por la orientación que se les dé— tanto a la conducta personal, como al derecho que hay que formular y a los actuales y futuros códigos deontológicos profesionales¹⁶.

Después de haber analizado estas definiciones y la forma de abordar el concepto, consideramos que el ser humano como ser biológico debe analizarse a partir del principio dialéctico del desarrollo, que enmarca su nacimiento, crecimiento, desarrollo, decadencia y envejecimiento hasta llegar a la

muerte. Este proceso es más o menos prolongado en dependencia de la "calidad de vida", del conjunto de factores que acompañan a ese ser biológico y que contribuyen a que su esperanza de vida sea más o menos prolongada y viable, que mientras mejor sea la alimentación y la atención a la salud, más productivo será el hombre, mayor será la satisfacción que obtendrá y lo alentará a la utilidad en sus manifestaciones laborales, culturales, etc.

En su aspecto psicológico, la persona entra en una variable de enfrentamiento entre la conciencia y el ser, cuando éste asume el pensamiento y sabe que la mente se desarrolla y adquiere un enfoque problémico de la vida, no vinculada solamente a los temas materiales, sino también a los espirituales. Se adentra en la psiquis del pensamiento, en la creación de las teorías, en el estudio de los problemas que le afectan en su desarrollo biológico.

Y en la cúspide encontramos el ser humano como ser social, el cual ha logrado el nivel de desarrollo de que goza gracias a su vida en sociedad, en interacción con otros seres humanos. Entonces, en la lógica del análisis vamos directo al papel del lenguaje y del trabajo en la transformación del mono en hombre. El lenguaje hace que la persona pueda establecer una comunicación más fluida y en códigos más comprensibles y acelerados que anteriormente cuando a base de señas o signos

Autoidentificación social: el equilibrio entre nuestra autoidentificación y la identificación que de nosotros haga el entorno social. Equilibrio permanente entre lo que socialmente se nos impone como identidad, lo que se nos permite mostrar de nuestra identidad, lo que aceptamos o rechazamos de esa identidad social y de la nuestra. (María J. Blanco Barea, Coordinadora de la Comunidad Virtual de Violencia Psicológica, enlace externo de OMS).

15. Esta y demás citas fueron tomadas del trabajo de María de los A. Sánchez sobre bioética.

16. E. SGRECCIA, en *Manual de Bioética General*. México, 1996.



convencionales, no orales, los seres humanos debían establecer comunicación y relacionarse.

El desarrollo de la humanidad en la cuarta ola de las revoluciones, la revolución de las tecnologías de la información, coadyuva a que el ser social entre en contacto con una inusitada rapidez con todo aquello que lo rodea y pueda compenetrarse de inmediato con los resultados del desarrollo científico y técnico.

En cuanto al papel del trabajo, cuando ese ser todavía plagado de formaciones animales, aprehendió ideas acerca de que la naturaleza que le daba los frutos podría ser transformada bajo su influjo, dio el salto cualitativo en el desarrollo social, alcanzando su liberación del estrecho marco del mundo animal para convertirse en el rey del reino animal y disponer de un código que le permitiera incluso establecer divisiones entre ca-

zadores, pescadores, agricultores, alfareros como secciones productivas, hasta las distribuciones de roles entre los que realizarían las acciones de buscar el sustento alimentario en la caza de los grandes animales, los que mantendrían el orden social, y los que cuidarían la casa y los animales domésticos.

En el devenir del desarrollo secular de la humanidad, de una formación económico-social hacia otra, llegamos a esta ola actual del conocimiento, de la división de las ciencias, en que la ética acompañada del derecho y del estudio del ser humano como producto sumo y fundamental de la naturaleza y del trabajo, ha podido fomentar otros elementos que coadyuvan a la identificación del individuo como un ser bio-psicosocial. Nos referimos a la educación, el trabajo, las manifestaciones culturales, la vivienda, la satisfacción de necesidades materiales como vestirse, alimentarse, que



La bioética tiene por finalidad el análisis racional de los problemas morales ligados a la biomedicina y de su vinculación con el ámbito del derecho de las ciencias humanas. Dicha finalidad implica la elaboración de lineamientos éticos fundados en los valores de la persona y en los derechos humanos.



contribuyen a la asimilación de un mundo mejor, de un espacio de tiempo más pleno en el que el ser humano logre la superior materialización de sus capacidades físicas y fisiológicas y la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

Desde que es un concebido y aún no nacido, la atención médica de que se rodee la madre biológica será suficiente para contribuir al desarrollo futuro del ser humano y finalmente disponer de una tasa de mortalidad de nacidos vivos hasta el primer año de vida cada vez inferior, lo que determina el mantenimiento del proyecto humano; también está la alimentación como parte integrante fundamental del sustento de una vida sana, en el entorno del balance alimentario que requiere el ser humano para una esperanza de vida superior.

Es importante dedicar un pensamiento en esta reflexión, a la reducción y erradicación de la violencia social, institucional, física y psicológica derivada del consumo de drogas, sustancias alucinógenas, alcohólicas, el tabaquismo, las manifestaciones aberrantes de ritos religiosos, las guerras y todo aquello que va comprometiendo el devenir de la humanidad.

Es el primer paso a favor del desarrollo y contra el uso de las manifestaciones de la violencia física y mental que deteriora la vida. El proyecto de "Salud para Todos" se acompaña del de Seguridad Social en su más amplia acepción y cobertura, puesto que hay países donde se define el derecho de seguridad social como el más universal porque norma los derechos del hombre antes de nacer y después de su muerte. Hay un primer aspecto a debatir y

definir en cuanto a si la privatización de los servicios de salud y de seguridad social provocan o no deterioro de la calidad de vida y se enfrentan a la bioética como agresores del principio de la dignidad humana, del derecho a la vida, ya que el excluido no es sujeto de estos beneficios exclusivos del que dispone de recursos para obtenerlos. Es imposible continuar la ola de privatizaciones de servicios esenciales como el agua, los alimentos del agro, del saber de las comunidades indígenas, incluso del aire que respiramos.

En la cadena de consecuencias arribamos a la necesidad de no dañar a la persona, a la sociedad en su conjunto, de ayudarle a encontrar su bienestar, porque hay un derecho reconocido a todo ser humano, que es el de disponer de una justa distribución de los beneficios y no solo de la dolorosa carga de la deuda externa y demás lastres producto del despilfarro de los recursos naturales nacionales.

Según palabras de Jean Ziegler, cada día, 100.000 personas fallecen a causa del hambre y una persona se queda ciega cada cuatro minutos por falta de vitamina A. El número de personas que padecen hambre ha crecido en 2002 a 840 millones, frente a los 815 millones en 2001. El objetivo de la comunidad internacional de reducir de aquí a 2015 a la mitad el número de personas que padecen hambruna no se ha podido alcanzar.¹⁷ Continúa diciendo Ziegler que esta situación es absurda porque la FAO ha planteado que el planeta podría alimentar sin problemas a 12.000 millones de seres humanos, y sin embargo sólo somos 6.200 millones y se padece de hambre, con lo cual no

17. Palabras del sociólogo suizo Jean Ziegler, Relator de la ONU para el Derecho a la Alimentación, ante una reunión de la FAO.



hay forma de explicar la masacre que se comete a diario con la humanidad. Sigue exponiendo que de los 1.200 millones de personas que viven por debajo del umbral de pobreza absoluta definida por el Banco Mundial, un 70 por ciento son campesinos¹⁸

Es inverosímil lo que cada día leemos en torno al tema de la alimentación, cuando se utiliza como regulación del consumo la destrucción de alimentos antes que entregarlos a las comunidades de aquellos que mueren por hambre. Sin lugar a dudas compartimos estos criterios así como el de quienes estiman que las sociedades multinacionales son responsables de esta situación porque el capital privado impide la realización del derecho a la alimentación en el mundo, por lo que podemos asegurar que cada niño que muere de hambre es víctima del orden mundial desigual establecido.

Es nuestro criterio que existe una teoría vinculante de la bioética y el derecho que permite desentrañar las relaciones e interdependencia entre el ser humano y su autoidentificación social para garantizar que pueda ser tratado en igualdad de condiciones, sin discriminación y con un régimen de oportunidades en el acceso al empleo, a la educación, a la salud, en fin, a la vida. En esta teoría juega un papel trascendental el plano inicial

de desarrollo de tres derechos humanos básicos cuales son,

- Derecho a la salud.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la vivienda.

Todos ellos proporcionan el estado de bienestar físico, espiritual y social que la OMS nombra como salud, y no meramente la ausencia de enfermedades.

En este análisis concebimos otro plano igualmente importante de los derechos humanos en su estrecha relación con el derecho social, en su unicidad y comunión sin que se desvirtúen los derechos en “de primera, segunda, tercera y hasta cuarta generación” para que los derechos colectivos subjetivos como al medio ambiente, a la sostenibilidad y al desarrollo se analicen en un plano multidisciplinar y no por separado, vistos por la ética, el derecho, la economía y la sociología.

Parte de la reflexión se orienta hacia el concepto, todavía en desarrollo, conocido como “trabajo decente”. La Organización Internacional del Trabajo lo define aún de forma incipiente¹⁹, a partir de aquellos aspectos que pudieran integrarse al mismo. Al respecto hemos consultado las Memorias del Director General desde 1999

18. Según Ziegler “La muerte por hambre de cualquier niño no es una fatalidad, es un asesinato” y no se limita a tales afirmaciones sino que continúa librando una batalla contra las multinacionales privadas a las que acusa de mantener el hambre y destruir la naturaleza. Esta toma de posición está consignada en su libro *L'Empire de la honte* (El imperio de la vergüenza) donde el autor fustiga lo que califica de “mortífero orden mundial” que en su opinión es el promotor deliberado de la hambruna en el mundo.

19. “Es el que satisface o colma con creces las normas básicas sociales, con lo que se fija un umbral para el trabajo y el empleo [...] se basa en realidades, valores y objetivos de una sociedad dada [...]” (OIT, 2000).

El trabajo decente es sinónimo de trabajo productivo, en el cual se protegen los derechos, engendra ingresos adecuados y genera una protección social apropiada. Significa también trabajo suficiente para todos.



al 2006, el programa INFOCUS²⁰, los resultados de las Reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, algunos escritos e investigaciones publicadas en boletines de la Agencia Especializada CINTERFOR y nos hemos percatado de que se vincula el concepto de “trabajo decente”, entre otras, a la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT, y así mismo se estima que con el logro del trabajo decente se puede integrar el derecho al trabajo y su protección social con el crecimiento de la empresa y el empleo. Por tanto se considera que con la perspectiva del trabajo decente se cumplen los objetivos estratégicos de la OIT que a continuación se mencionan:

- Promover y cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres, con objeto de que dispongan de unos ingresos y de un empleo decoroso.
- Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Como posición personal sólidamente asentada en el análisis de la documentación existente y en las condiciones reales en que vive el mundo, sobre todo la región latinoamericana, consideramos que no se resuelve el trabajo decente por el crecimiento de los ingresos y del empleo solamente, sino que debe haber una protección legal como marco regulatorio que impida el desconocimiento de los derechos de los ciudadanos.

Entonces podríamos asegurar: a) que se logra un trabajo decente si le antecede ante todo la

protección social universal integrada por el derecho a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al desarrollo, a la educación, al empleo, a la sostenibilidad, al medio ambiente equilibrado, en fin, a la vida, sin exclusión, ni restricciones; b) que ese trabajo decente, en nuestras acepciones, lleva más la noción de trabajo digno protegido por leyes de un Estado no ajeno a su protagonismo regulador, para que realmente sea un elemento motivador de resultados en sus destinatarios. Además queda una interrogante por plantear a esta definición, en el sentido de que el concepto decente podría incorporarse a una visión errónea de la realidad y bajo su manto solamente considerar trabajos limpios, agradables, bien remunerados, de nivel profesional o técnico, dejando como su contrario a aquel que se realiza en condiciones de nocturnidad, el trabajo en solitario con poca protección, en lugares sucios y con factores químicos, físicos, psicológicos nocivos a la persona humana. Por tanto, ¿será decente el trabajo en las minas, en cantinas y bares, en lugares muy ruidosos, pestilentes o con vibraciones y gran incidencia de la accidentalidad y enfermedades profesionales?

Por eso, aún cumpliendo los objetivos estratégicos que presenta la OIT en su Declaración de Principios y Derechos Fundamentales, el diálogo social, el trabajo protegido y el crecimiento productivo, es casi seguro que no se cumplirá la meta del trabajo decente, porque las consecuencias tienen causas y entre ellas debe haber un nexo, de lo contrario el análisis quedaría vacío y sin resultado.

20. Organización Internacional del Trabajo. Programa InFocus sobre seguridad socioeconómica. Disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/protection/ses/activity/soc_sec.htm



Cuando hablamos de medio ambiente debemos tener en cuenta aspectos de sustentabilidad; ausencia de contaminantes biológicos, químicos, radiaciones y otros; del equilibrio que debe haber en el ambiente laboral sano sin factores de riesgos psicosociales y organizacionales estrechamente vinculados a la conducta humana. Pero aún no ha llegado la hora de que la humanidad pueda estar libre de todos ellos, algunas veces por la ausencia de financiamiento, otras por la poca voluntad de crear condiciones dignas de trabajo, y en la mayoría de las veces, porque el ánimo de lucro cierra las puertas al entendimiento de la ética, la moral y los principios. Aquí estamos tratando las tensiones que provocan la competitividad, la reducción de gastos, el ahorro de recursos que, en última instancia, atentan contra la integridad física y moral del hombre. Cuando el trabajo se realiza en tales condiciones de riesgo deja de ser un trabajo digno, decente, que satisface necesidades, para convertirse en un elemento de disturbio, provocador de ansiedad, depresión y otros síndromes en el trabajador, hasta llegar como factores psicosociales y organizativos a interpenetrarse tanto que no se sabe cuándo estamos en presencia del estrés, del síndrome de burnout o de la violencia en el trabajo.

Si de ética y derecho se trata, hay que despojar la noción de trabajo decente de todo tipo de discriminación, por los motivos conocidos y otros de nueva incorporación y meramente enunciativos por si alguno deja de considerarse, cuales son:

- Sexo, que llamaríamos mejor, género.
- Orientación sexual diferente o meramente diversidad.
- Edad, tanto para los jóvenes como para los adultos mayores.
- Raza, etnia y color de la piel.
- Religión o creencia religiosa.

- Procedencia social y nacional, que incorpora a los migrantes y la odiosa xenofobia que se ha desatado en los últimos tiempos, así como a la exclusión social.
- Estado de salud, tanto como capacidad física y mental así como en su noción de enfermedades, ejemplo, el sida.

El análisis multidisciplinario implica la visión del ser humano, desde la infancia hasta las edades más avanzadas, a través de las grandes organizaciones internacionales muy relacionadas con los derechos humanos, cuales son: la UNICEF, la OMS, la FAO, la OIT y la UNESCO. Trátase de los flagelos mayores que acosan a la humanidad: el hambre, la miseria, la exclusión social, el analfabetismo, la precariedad en la vida y en el trabajo, las enfermedades y las agresiones a la salud.

La educación es el pedestal donde se erige el trabajo decente, si éste no cuenta con un antecedente de conocimientos y aptitudes desarrolladas a partir de las habilidades, destrezas, calificación, bien poco se lograría en el propósito de alcanzar metas lejanas en la humanidad como son la Educación para Todos, la Salud para Todos y un Trabajo Digno que proporcione el desarrollo humano para multiplicar las fuerzas.

La salud mental y la seguridad en el trabajo no forman parte del concepto de trabajo decente ni de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT; por tanto no es prioridad del mundo subdesarrollado y poco podría decirse del mundo desarrollado, alcanzar la identificación, prevención y erradicación de todas aquellas manifestaciones que provoquen humillaciones, hostigamiento, discriminación, presiones, violencia, etc., en el trabajo, ya sea acoso moral o simplemente



La educación es el pedestal donde se erige el trabajo decente, si éste no cuenta con un antecedente de conocimientos y aptitudes desarrolladas a partir de las habilidades, destrezas, calificación, bien poco se lograría en el propósito de alcanzar metas lejanas en la humanidad como son la Educación para Todos, la Salud para Todos y un Trabajo Digno que proporcione el desarrollo humano para multiplicar las fuerzas.

violencia laboral en sus formas física o psicológica conocidas. Para eso habrá más tiempo y la lucha tendrá que ser larga.

Se reconoce el fenómeno, por algunos, pero la gran mayoría ignora la forma de resolverlo, porque no logra ver la relación entre varias cuestiones cuales son: calidad de vida, trabajo decente, salud mental, valores éticos y morales, derechos humanos.

Los datos que actualmente se consultan de cualquier continente y país, pero sobre todo de la América Latina, son aterradores y provocan la necesidad de dedicar reflexiones profundas al futuro que estamos construyendo para la sociedad, cuando diariamente estallan diez Torres

Gemelas en cantidad de niños que mueren por hambre extrema, desnutrición, falta de alimentación: estamos hablando de 30 mil niños cada día. La humanidad no podrá evolucionar en el futuro si seguimos ocasionando un daño irreparable a la salud de las generaciones que nos sucedan, a veces en una magnitud mayor que los grandes depredadores del reino animal.

Estas reflexiones son más profundas cuando el Estado, que es quien debe proteger a los ciudadanos, es justamente el que ocasiona estos hechos de violencia extrema contra las personas, desconociendo la responsabilidad social dada por las propias leyes que ha promulgado o de las cuales se ha hecho signatario en la arena internacional.



Se producen suficientes alimentos en el mundo para todos sus habitantes, sin embargo hay una pobreza extrema y miseria profunda en millones de latinoamericanos que no pueden acceder a ellos. Nos sobrecogen las cifras de los miles de niños que deben trabajar en las minas, de los que son explotados sexualmente, de los que son conminados a realizar trabajos degradantes, de los que deben cambiar los sueños infantiles de estudio y juegos por un trabajo que a veces no es de sustento familiar sino de explotación, de los que han sido secuestrados literalmente de sus territorios de origen para ser trasladados a países del primer mundo en forma de adopción (fraude de ley), donde serán objeto de abusos por parte de pedófilos, aberrados sexuales y otros. Cuando ya estén totalmente expoliados y se les haya extraído el último aliento, ya no servirán e irán a parar a las calles para ser exterminados por paramilitares, y en el mejor de los casos, pasar a engrosar las filas de los esclavos por deudas y por hambre.

Consultando a diversos autores, entre ellos a Fabio Konder, entendemos que “la globalización de la miseria y la corrupción está provocada por la deuda externa desmanteladora de economías y sociedades subdesarrolladas”. Es preciso denunciar que el pago del servicio y de la propia deuda en América Latina constituye uno de los problemas fundamentales que hay que resolver para que pueda hablarse de desarrollo, trabajo decente, sostenibilidad y derecho social. La deuda destruye la calidad de vida porque impide materializar los derechos fundamentales a la salud, la alimentación y la vivienda, que cuando se garantizan, son

una vía expedita para alcanzar los derechos a la educación y al trabajo.

Cuando se alcanza un estadio de bienestar en la población, a partir del papel del Estado en la solución de los problemas relacionados con la alfabetización, la salud y la alimentación se puede decir que vamos entrando en la historia de la humanidad con respeto por la dignidad humana.²¹ Al respecto, el preámbulo de la Constitución cubana señala las palabras de José Martí, Héroe Nacional y Apóstol de la Independencia: “yo quiero que la ley primera de nuestra República, sea el culto de los cubanos, a la dignidad plena del hombre”.

Pues al fin y al cabo llegamos a concluir que la exclusión social, la pobreza, la violencia y la discriminación provocan el desconocimiento y la violación de ese principio de respeto a la dignidad humana. La ausencia de salud hace que la muerte prevalezca por sobre la vida y no hay genocidio mayor que los índices de mortalidad infantil de 30 por 1000 nacidos vivos, o los miles que fallecen por enfermedades curables, por falta de médicos y medicinas. Parte de ese genocidio está en la destrucción de alimentos como medida de equilibrio del comercio y forma de matar por desnutrición en las edades tempranas. No por gusto un patrón de la OMS es el derecho de los niños y niñas a la salud.

Los llamados “derechos humanos” parece que tienen mucho que ver con la ética y con la moral. Entonces entramos en otra disyuntiva: ¿estamos solamente ante derechos o también son deberes

21. La definición de Estado cubano según la Constitución de 24 de febrero de 1976 indica que “el Estado cubano es un Estado socialista de trabajadores, independiente y soberano, organizado con todos y para el bien de todos en forma de república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana.”



humanos? ¿Por qué llamarlos derechos y no deberes? Volvemos entonces a los términos “ética y moral”, por un lado, y “derecho”, por otro. ¿Por qué no llamamos a su vez derechos a los deberes éticos y morales?

Los derechos humanos constituyen tema de estudio tanto de la filosofía del derecho como de la teoría del derecho, así como de la ética y la moral, porque solamente se pueden analizar desde una perspectiva estrictamente jurídica si antes se han analizado desde los valores éticos y morales que les acompañan, pues comprometen la visión que las personas tienen de hasta dónde el ejercicio de los mismos responde solamente a normas éticas y morales.

Partimos de la hipótesis general según la cual las normas jurídicas (los derechos, en sentido estricto) presuponen las normas éticas y morales, sólo que las normas jurídicas no se identifican totalmente con las normas morales o éticas. Si a las normas jurídicas les corresponde una función peculiar y no la de una mera redundancia de las normas morales o éticas, sin que tampoco pueda decirse que se mantienen al margen o más acá de la ética o de la moral, es porque las propias normas morales o éticas, en un momento dado de su desarrollo, necesitan ser formuladas como normas jurídicas²².

De esta forma podríamos ver una visión de ética desde el mundo empresarial en la actualidad, con el auge que van tomando los códigos de ética, en cierto sentido como sustitutos de la regulación legal, aunque ése no sea su contenido ni el origen de su existencia. Proceden de los llamados códigos de conducta profesional de algunos sectores y se han desarrollado en la llamada “visión compartida” de

los valores y principios de la empresa, en una suerte de decálogo de conducta en lo interno y lo externo, tomando la empresa como una organización social en la que prevalece el elemento humano, tanto el que se desarrolla hacia el interior, como aquellos que consumen sus productos y servicios, los proveedores, la sociedad y otras partes interesadas.

Revisando diferentes sitios web del mundo empresarial y de los negocios nos encontramos con la siguiente definición para el código de ética empresarial:

Es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que todos los trabajadores de una empresa, independientemente del cargo o función que ocupen, deben tener. Es la forma de establecer un patrón en el manejo de relaciones internas y con los grupos de interés como clientes, proveedores y contratistas; socios de negocio; el Estado y el gobierno; los accionistas; sus empleados, jubilados y familiares; los entes de control, las comunidades y la sociedad en general.

En común reconocen como valores éticos los siguientes: la responsabilidad, como obligación moral de esforzarse por alcanzar los objetivos de la empresa; la integridad, cuando nuestra actuación se corresponde con lo que pensamos, teoría y práctica deben ir unidas; el respeto, como el reconocimiento a los valores de los demás en las relaciones interpersonales. Los mismos dan paso a principios importantes que informan las actuaciones, como son: la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la seguridad y salud en el trabajo, la transparencia en el uso de los recursos,

22. Ver Diccionario filosófico de Pelayo García Sierra, en www.filosofia.org.



el aprendizaje en equipo, la profesionalidad, la cordialidad, el respeto al entorno, la sostenibilidad y la responsabilidad.

“La ética de los negocios”, como una de las variantes de la ética aplicada, aparece con fuerza en los Estados Unidos. En el mundo europeo se conoce como “ética de la empresa”, porque de todos es conocido que el capital norteamericano concibe la empresa como un negocio de usar, y cuando no le conviene lo tira, mientras que el capital europeo tiene un discurso más sensato de invitación a entender la empresa como un grupo humano, que lleva adelante una tarea valiosa para la sociedad. Ambos enfoques tienen los mismos principios e iguales valores informan sus códigos de ética, la diferencia está en el discurso, en las manifestaciones y en la realidad de sus actos. No obstante, ética en palabras es diferente a ética en acciones.

Los códigos de ética están en el mundo empresarial bastante extendidos. Ya es difícil encontrar una transnacional, un gran consorcio en el mundo corporativo, que actúe sin un código de ética, pues es el documento donde se incorpora su responsabilidad social ante los trabajadores y ante los clientes, proveedores, autoridades de control, el entorno, la comunidad, la sociedad y el Estado.

Aunque no es posible extendernos en este tema más allá de una visión general para entender hacia dónde camina el mundo de los negocios, hay ocho teorías para fundamentar la cultura ética empresarial, entre las cuales se destacan la de la responsabilidad social de las empresas, la del carácter moral del trabajo y la de relación entre ética y acción empresarial, las que tienen en común, modificar la visión de la empresa como un hecho meramente comercial, para introducirle el rostro

humano con el respeto en todos los órdenes, como consigna, así como la motivación del colectivo y la comunicación transparente de toda su gestión.

El Estado, bajo las condiciones actuales de la globalización económica, cumpliendo su papel restringido de controlador por el abandono de su concepción como empresario, no obstante debe también guiarse por la ética en su comportamiento y continuar su labor reguladora de las normas laborales, porque no ha perdido su obligación, dimanante de su pertenencia como miembro a la Organización Internacional del Trabajo, de velar por el cumplimiento de la letra de los convenios internacionales que ratifica.

Por tanto le corresponde el deber de proteger el ejercicio de los derechos humanos fundamentales que entrañan valores éticos y morales, a través de su función reguladora, primero atrayendo y dando respaldo como parte del ordenamiento jurídico nacional a las declaraciones y convenciones internacionales y en normas jurídicas declarativas de suficiente jerarquía como es la propia Constitución, que garantiza un determinado hacer por parte de los organismos y demás instituciones oficiales que integran la superestructura. Aparecerán entonces como complemento de la ley superior del Estado, los derechos positivos garantizados en otras regulaciones legales, siendo a modo de ejemplo, los relativos a los principios y derechos laborales contenidos en los códigos y estatutos de los trabajadores, y no permitir que sean sustituidos por los códigos de ética que no tienen efecto legal vinculante.

Cuando alguien, sea un obrero, un estudiante, un economista, un historiador, un filósofo o un jurista, se refiere a los “derechos humanos”, está



reconociendo necesariamente, aunque con un diferente grado de precisión y de complejidad, que los derechos humanos están respaldados por el derecho (en las leyes nacionales, o en los convenios, pactos y declaraciones de los organismos internacionales que los proclaman) y que también se refieren al hombre como ser humano (con un fundamento histórico, político y social según el grado de desarrollo de la sociedad).

A los seres humanos, donde quiera que se encuentren, los ampara una Declaración Universal de los Derechos Humanos en su derecho a no ser discriminados. La persona natural posee derechos innatos que los gobernantes no crean pero tampoco pueden suprimir, cuales pudieran ser el derecho a la vida, la libertad y la dignidad. Ella posee un lugar importante en la evolución biológica por ser el hombre y la mujer entre los seres vivientes los únicos que tienen características bio-psicosociales. Cuando relacionamos a la persona con la bioética comprobamos que la bioética se asienta en principios cuyos valores se entrelazan y complementan con los derechos sociales, que a continuación hemos clasificado de la manera siguiente para una mejor comprensión, sin atenernos a la división por generaciones:

1. De la persona, individualmente concebida: los derechos a la salud, a la alimentación, a la prevención y seguridad social, a la dignidad, a la integridad física y mental, a la educación, la cultura, el descanso, la seguridad de la vida, la igualdad.
2. De los grupos de personas: podríamos mencionar los derechos de asociación y negociación, el derecho de huelga, el derecho a estipular convenios colectivos de trabajo, el derecho de cogestión y autogestión.
3. De las personas en la sociedad: derecho al

medio ambiente equilibrado y sostenible, a los medios esenciales de subsistencia y de vida como son el agua, la energía, los alimentos.

4. Los derechos de la familia, la niñez, la adolescencia y la vejez.

Y los principios de la bioética son:

- El respeto a la vida, como uno de los ejes primarios en torno al cual se ha desarrollado la conciencia ética de la humanidad. Se fundamenta en la idea de que la vida humana debe ser protegida y defendida con extremo cuidado.
- El respeto a la dignidad humana incluyendo el rechazo a experimentaciones incompatibles con tal condición.
- El respeto a la libertad, que se vincula con otros valores como serían el valor de la “vida”, la dignidad humana, la libertad de investigación e, incluso, conlleva el tradicional enfrentamiento entre las libertades individuales y los intereses colectivos.
- La protección a la salud. Este principio se fundamenta en la idea de que toda persona tiene derecho a un determinado nivel de vida para ella y su familia, así como a que se le garanticen la salud, el bienestar, la alimentación, la vivienda, el vestido, los servicios sociales...
- La participación en el progreso científico.

El respeto a la dignidad humana se extiende de la persona individualmente concebida al grupo, cuando avanzamos en la teoría de los derechos innatos de los pueblos a la autodeterminación, a la existencia, a la democracia, la sustentabilidad, el desarrollo, la biodiversidad, que abarcan a toda la humanidad. Por eso el gasto en armamentos y el despilfarro de recursos es antihumano cuando dejan de cumplirse los servicios sociales básicos.



¿Podríamos asegurar que no sean explotados los niños mediante la obligación de trabajar? ¿Acaso no se defiende el trabajo infantil como forma de ayuda a la familia cuando los adultos no consiguen un empleo?

Los recursos considerados anualmente necesarios para el aseguramiento del acceso universal a los servicios esenciales en todos los países subdesarrollados, se estimaron en 40 mil millones de USD para educación fundamental, agua, saneamiento, salud reproductiva para todas las mujeres, salud básica y nutrición. El consumo anual de narcóticos

es 10 veces mayor en todo el mundo y los gastos militares alcanzan la cifra de 780 mil millones de USD²³. El abismo entre ricos y pobres, según Noan Chomsky²⁴ se mide en términos del desarrollo humano, ya que mientras más de mil millones carecen de acceso a los bienes requeridos por las necesidades básicas del consumo, el 20% más rico de la población mundial efectúa más de los 4/5 de los gastos totales del consumo privado.

Para fundamentar el análisis aportamos algunas cifras necesarias e ilustrativas de la involución de la humanidad en los últimos 30 años: el desempleo de la población económicamente activa en 1979, en el mundo era de 44,5 millones de trabajadores marginalizados, siendo en 1998 de 130 millones de personas, con un crecimiento casi triplicado de las personas comprendidas. Aproximadamente 450 millones de personas en el mundo trabajan como asalariados rurales. Entre un 20 y un 30 por ciento de ellas son mujeres y abunda el trabajo infantil. Según la OIT, en 1997 unos 170 mil trabajadores murieron como consecuencia de accidentes laborales en este sector. A su vez, más de 160 millones contraen anualmente enfermedades debido a exposiciones a agrotóxicos.

El contrabando de personas es una industria ilegal que ha crecido de forma constante en los últimos años, y que mueve anualmente la escandalosa cifra de 10.000 millones de dólares, de acuerdo con un informe dado a conocer por la Organización

23. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. *Informe del desarrollo humano*, 1998, edición en español. El cálculo del Índice de Desarrollo Humano se realiza a partir de tres variables, seleccionadas a partir de la definición de desarrollo humano. Las variables son: esperanza de vida, logro educativo (donde están incluidos los componentes alfabetismo y tasa combinada de matrícula) y el ingreso. Para la construcción del Índice, se fijan, para cada una de las variables consideradas, valores mínimos y máximos tomados de los establecidos internacionalmente por el PNUD en el Informe de Desarrollo Humano 1994.

24. Citado por Fabio Gonder en su trabajo "Los derechos laborales en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial, en *Alegados* No. 45, 2000, México.



Mundial para las Migraciones (OIM). Según datos comprobados por la organización, se calcula en unas 700 mil personas, sobre todo mujeres y menores de edad, las víctimas anuales de este tráfico entre las fronteras de diversos países, que se ven expuestas a la violencia física y psicológica, sus derechos no son reconocidos por tratarse de “ilegales”, y no pueden –o no saben– defenderse dada su condición.

En pleno siglo XXI, existen más de 27 millones de personas que sobreviven en auténticas situaciones de esclavitud. Algunos estudios de la Unión Europea llegan a apuntar la cifra de 200 millones de personas que viven en servidumbre forzada. Hay situaciones de sometimiento en forma de trabajo y de prostitución, la servidumbre por deudas, la incorporación forzosa al ejército para participar en combates, y el trabajo infantil que afecta a cerca de trescientos millones de niños, según denuncia incansablemente la UNICEF. Los esclavos de hoy pueden ser inmigrantes que trabajan para las grandes firmas multinacionales de sol a sol en viveros de agricultura intensiva en Europa, obreros de la construcción a destajo y sin derechos reconocidos, así como tejedores de alfombras o de prendas deportivas en inmundos lugares de Asia.

Los esclavos de nuestros días, a veces, padecen tratos más brutales en ambientes más estresantes que los de la antigüedad. De acuerdo con la OIT ocho millones de infantes son víctimas de explotación sexual en el mundo. En nuestro mundo, más de 670 millones de niños y niñas viven en la pobreza absoluta. Más de 5.000 niños y niñas mueren por

beber agua contaminada. Esta cifra será crónica, si no se pone remedio, porque hay 370 millones de niños y niñas privados del acceso a agua con garantías higiénicas.

De los centenares de millones de niños atrozmente pobres, 140 viven en la calle, donde mendigan, trapichean de diversas maneras o se prostituyen; otros 170 millones padecen hambre y 30.000 niños mueren al día por enfermedades que ya no matan, en países desarrollados. Más de 3 millones de menores de 15 años han contraído el SIDA y entre 100 y 300 millones trabajan en condiciones precarias, difíciles o insalubres por salarios de miseria. Pero lo que marca la cima de la infamia global del trato a los menores es la existencia de niños soldados en 35 países y el tráfico de menores, con especial abyección cuando es para su uso en la pornografía, la esclavitud y explotación sexual.

La OIT señala que para el año 2002, a nivel mundial trabajaban alrededor de 352 millones de niños. Del total, 246 millones participaban en formas de trabajo infantil que deben erradicarse por ser altamente peligrosas o entrañar explotación; además, 187 millones tienen entre 5 y 14 años de edad. Por otro lado, 180 millones de niños ejercen las peores formas de trabajo infantil, y al menos 8 millones realizan actividades de prostitución o trabajo forzoso, incluidos, en esta última cifra, aquellos que sin ser trabajadores en sentido estricto participan en conflictos armados.²⁵

Podemos entonces avanzar al próximo paso de esta reflexión sobre los derechos y la ética en las

25. Más de 20.000 menores realizan en el 2004 trabajo infantil doméstico (TID) en Honduras, según un estudio dado a conocer por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De acuerdo con la OIT, el trabajo infantil doméstico es realizado por los niños (menores de 18 años) en hogares ajenos y consiste en limpiar, cocinar, cuidar de personas o mascotas, realizar mandados, entre otros.



relaciones laborales. El Patrimonio Jurídico en la dimensión social, abarcado por el Constitucionalismo Social de la América Latina está integrado por un conjunto de normas, acuerdos, tratados y demás documentos de carácter internacional:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Carta Internacional Americana de Garantías Sociales (1948).
- Carta de la Organización de Estados Americanos (1948).
- Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (1944).
- Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (1945).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” (1994).
- Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT (1998).

Nuestro criterio es que no podemos dejar de proteger aduciendo como fundamento que es necesario adoptar nuevos documentos regulatorios; todo está escrito y dicho, solamente hace falta cumplir.

A pesar de que el derecho internacional genera obligaciones jurídicas para los Estados miembros, es preciso detenerse en el papel del Estado en la regulación de las normas nacionales, ya que el derecho internacional no tiene la misma eficacia que el ordenamiento interno de los países, pues está dentro del derecho soberano de los Estados acogerse o no a sus disposiciones. Por ello es a partir de las legislaciones nacionales, y más concretamente de las Constituciones nacionales y de las normas que la apliquen, como han de construirse sistemas efectivos.

Los Estados están obligados a pronunciarse para dar cumplimiento a los convenios internacionales que han suscrito y esforzarse por materializarlos, como es el caso de la Declaración de Derechos y Principios Fundamentales de 1998, de la OIT, respecto a la cual no estamos en contra de sus intenciones, pero sí consideramos que no son, ni con mucho, los derechos fundamentales; además, el enunciado de los principios no corresponde al que estudiamos en los años universitarios e investigamos posteriormente, a saber: carácter protector del derecho, estabilidad en el empleo, ausencia de explotación, no discriminación, libertad de trabajo, irrenunciabilidad de los derechos, equidad en las oportunidades, inembargabilidad de los salarios, universalidad de la cobertura, igual salario por igual trabajo y otros, por sólo citar algunos.

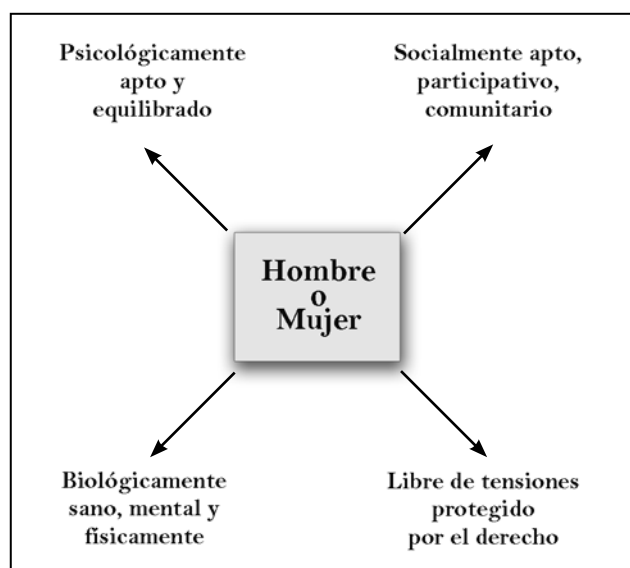
Los Estados, aún en la sociedad neoliberal, tienen un compromiso ante sus pueblos en el sentido de contribuir a la justicia social, al bienestar colectivo e individual y a un futuro mejor. Esto solamente es posible cuando el Estado recobra su papel protagónico como actor nacional e internacional en temas de regulación



y adopción de normas de derecho y no como un simple elemento flexibilizador que coadyuva a la penetración de los “nuevos actores internacionales”, cuales son las corporaciones, asistidos de sus “tanques pensantes” que enarbolan teorías modernas sobre el crecimiento del mercado y el empleo, la competitividad empresarial y la consideración del sector informal como una oportunidad de empleo.

Las privatizaciones de sectores tales como la salud, la educación, la seguridad social, y de necesidades básicas y esenciales que dificulten el acceso de la población, impedirá el trabajo decente del mañana. ¿Qué sociedad estamos construyendo para las futuras generaciones? Abogamos por el derecho social, por un orden público social por encima del económico y comercial. El comercio no puede dictar las pautas y derroteros a los hombres. Son ellos los que definen el cauce de aquél.

El ser humano como un ser bio-psicosocial, para las aspiraciones del trabajo decente, digno y no discriminator, debe verse en la siguiente forma:



Los valores que deben crearse y reproducirse en su autoidentificación, a partir del ser social y la conciencia social, se unen en el plano de la ética, transformándose con el derecho en el ambiente sano y seguro que el trabajador y la trabajadora requieren para su reconocimiento emocional y psicosocial.

Martí decía: “Hombres recogerá quien siembre escuelas”. Le adicionamos los siguientes componentes: “Riegue antes el terreno con salud, abónelo con los alimentos y nutrientes necesarios, créele espacios de participación y de identificación, aplíquele amor y cuidados y recogerá hombres y mujeres dignos, sanos, seguros, simplemente la materia necesaria para el desarrollo social”.

Conclusiones preliminares en forma de reflexiones generales

Para los millones de niños y adolescentes en todo el mundo, quienes trabajan mucho antes de que sus frágiles huesos y sensitivas almas estén preparados, la infancia es un sueño perdido. Ellos trabajan desde las primeras horas de la mañana hasta después del ocaso. Se les puede ver vendiendo flores y goma de mascar a turistas en las calles de ciudades ruidosas y superpobladas; quemándose bajo el sol en plantaciones gigantes, sucias, e infectadas de residuos químicos; barriendo los pisos de las mansiones de millonarios inconscientes; doblándose la espalda en oscuras fábricas de alfombras bajo el látigo de la esclavitud moderna. En un mundo que ha avanzado tanto en los últimos años, es casi impensable que todavía obliguemos a los niños, el sector más vulnerable de la sociedad, a renunciar a su futuro y a trabajar por su supervivencia.



Hay que tomar acciones decisivas contra cualquier tipo de explotación laboral infantil en América Latina, donde millones de menores están atrapados en el laberinto del trabajo, en una época de sus vidas en que deberían tener derecho a ser solamente niños.

En el orden de las reflexiones, no es desacertado traer a las conclusiones, algunas opiniones generales sobre “trabajo decente”, entendido como un empleo de calidad que respete los derechos de los trabajadores, en forma de protección social. Tiene más un contenido ético que técnico, ya que junto al concepto de trabajo productivo incorpora su realización en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. En consecuencia, seguridad en el trabajo significa continuidad y estabilidad, pero faltaría una referencia a la salud física y mental como parte integrante del trabajo decente.

La dirección empresarial que crea ansiedad, depresión, acoso, humillación, estrés, síndrome de burnout a sus trabajadores, no cumpliría entonces con la obligación de garantizar el trabajo decente por el hecho de asegurar continuidad y estabilidad, participación y negociación. De eso se trata muchas veces los códigos de ética: meros pronunciamientos formales, poco de cumplimiento en la realidad.

Entonces, tendríamos que analizar el trabajo decente en el nivel colectivo y global y no en el plano individual, lo que atañe a cada hombre y mujer. En esta óptica, encontraríamos que puede coexistir una entidad que se preocupe por darle continuidad al empleo del trabajador y, sin embargo, al interior de su organización laboral contribuir a un ambiente de nocividad en las relaciones interpersonales. ¿Cabría protección social en estos casos?

¿Cómo alcanzar justicia social en el siglo XXI si no hemos logrado equidad de oportunidades y trato en el empleo? ¿Podríamos conseguir la meta de un trabajo decente en el sector informal? ¿Cómo hablar de trabajo decente, si lo primero que hay que garantizar es un trabajo?

Los que tienen un empleo sienten la urgencia de mantenerlo a toda costa y a todo costo. Para ellos las pandemias del siglo XXI son insignificancias comparadas con los flagelos neoliberales. El estrés, la ansiedad, la depresión, son males propios de las sociedades desarrolladas, que ya pasaron por la etapa de las necesidades perentorias, para ir ahora a satisfacer otras urgencias crecientes, pero que no constituyen la vital y más urgente, la vida misma.

Por eso nos cuestionamos si serán para América Latina las mismas urgencias que las del mundo europeo desarrollado. Por eso consideramos que no se pueden aplicar iguales raseros y soluciones a realidades diferentes, porque estaríamos creando un monstruo similar a Frankenstein, hay que tomar en cuenta siempre la cultura, las costumbres, el nivel de desarrollo económico y social. Las pandemias del siglo XXI para el mundo subdesarrollado son aún el hambre, la miseria, la exclusión social, la violencia social, la insalubridad, la mortalidad infantil, el analfabetismo y el desempleo.

En cuanto a la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de la OIT, vale recalcar que esta Organización va contra sus propios pasos, pues obliga a los Estados a cumplir los convenios, desconociendo que es responsabilidad individual, en ejercicio de la libertad de ratificación, asumir compromisos. Al definir que estos convenios deben cumplirse por abarcar principios y derechos fundamentales, sin surtir el proceso de



ratificación, se ha creado una suerte de derecho supranacional, de plataforma jurídica por encima de los Estados, que en cualquier momento atentará contra la propia OIT.

Los derechos humanos abarcan tanto la esfera individual como la colectiva y deben verse en su unicidad y no en su individualidad porque eso los debilita y desvaloriza. Son derechos de primera generación todos, tanto los derechos laborales como los civiles y políticos; el derecho al empleo, la salud, la educación, la cultura, la seguridad social, la negociación colectiva, la sindicación; el derecho al ambiente limpio, a la calidad de vida en su acepción más general y no parcial, al desarrollo, a la sustentabilidad, a dominar y proteger los recursos naturales no renovables de que disponen las personas, al respeto por las comunidades indígenas y campesinas; a una sociedad sin violencia, al respeto de la integridad física y moral, a la más amplia participación, al ejercicio de derechos inalienables, a la propia existencia, a la equidad, a la ausencia de explotación, a la gobernabilidad democrática; a la condonación de la deuda externa y el pago de los intereses. En fin, no podemos asumir la teoría de los derechos blandos o los derechos de primera, segunda y tercera generación.

Conclusiones

En esta apretada síntesis no entramos a cuestionar situaciones que debieron ser tocadas o que lo fueron de forma somera para hacer más rápida la lectura e incentivar una futura reflexión. Nos preguntamos al igual que otros autores:

- ¿Qué papel debe jugar el Estado en la protección jurídica de los ciudadanos?
- ¿Será el derecho laboral la rama del ordena-

miento jurídico que se ocuparía de relacionar salud, trabajo, derecho y bioética?

- ¿Asumirá la empresa su responsabilidad ante los daños que se ocasionen al trabajador por un trabajo no protegido o por los riesgos derivados del crecimiento incesante de la productividad?
- ¿Se logrará el trabajo decente sin antes contar con salud, educación, alimentación y empleo?
- ¿Podrá el empleador, en su afán de obtener el máximo rendimiento de su inversión, garantizar que en su plantilla solamente se encuentren trabajadores sanos y saludables?
- ¿Cómo evitar la discriminación de los trabajadores por su estado de salud, discapacidad parcial u otros factores relacionados con la salud y el trabajo?
- Si se equiparan a los fines del trabajo decente, los sectores formal e informal ¿tendrá derecho el trabajador informal a los beneficios del seguro social?

Resumiendo, se hace una vez más necesario comprometer a los Estados con el futuro de sus ciudadanos, estudiar las consecuencias para el hombre de algunas “investigaciones” todavía no comprobadas en su efectividad y viabilidad para los seres humanos, así como no permitir que se ponga en peligro el futuro de la humanidad por la desnutrición, el desamparo, el analfabetismo y demás males que por un enfoque neoliberal dejan de constituir aspectos a regular por los Estados que todavía consideran que son asuntos que deben resolver las partes mediante el diálogo social.

No podremos hablar de promoción del trabajo decente y cumplimiento de los objetivos estratégicos que la OIT ha presentado como su



meta inmediata, hasta no lograr la erradicación de los flagelos que castigan hoy a los seres humanos y nos hacen perder a diario futuros hombres y mujeres de la ciencia, de la cultura, del deporte, y del trabajo productivo y socialmente necesario.

BIBLIOGRAFÍA

- BUENO, GUSTAVO. Principios y reglas generales de una bioética materialista. En: *El basilisco*, 2ª época, núm. 25, 1999.
- ENGELS, FEDERIC. *Anti-Dühring*. Capítulo IX: Moral y derecho. Verdades eternas. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba, 1975.
- GARCÍA SIERRA, PELAYO. *Diccionario Filosófico*. Consultado en www.filosofia.org
- GONDER, FABIO. Los derechos laborales en el siglo XXI: vida o muerte de la civilización mundial. En: *Alegados* No. 45, 2000, México.
- GRATACÓS, ALEX y VIDAL-BOTA, J. *Bioética y derecho*.
- HERNÁNDEZ SALGADO, ARTURO. *Capital humano y su relación con las empresas*. En www.monografias.com
- LÓPEZ GARZA, MARTHA PATRICIA. *Qué nuevos valores deben tener las empresas para enfrentar el cambio existencialmente desde una perspectiva de sistema*. Tomado de <http://www.monografias.com>
- MICROSOFT. *Enciclopedia Encarta*, 2006.
- OIT. Convenios y Recomendaciones. www.ilo.org
- OIT. *La violencia en el trabajo: un problema mundial*, 20 de julio 1998 (OIT798/30).
- OIT. *Recomendación No. 188 sobre agencias de empleo privadas*.
- OIT. *Programa InFocus sobre seguridad socioeconómica*. Disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/protection/ses/activity/soc_sec.htm
- OMS. *Informe mundial sobre violencia*. 2002. Disponible en www.who.org
- ONU. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe del desarrollo humano*, 1998.
- PATZIG, GÜNTHER. *Ética sin metafísica*, 1971.
- SELA BAYARDO, GERARDO. Ética y medicina. En: *Revista Biomédica*, núm. 8, 1997.
- SGRECCIA, E. *Manual de Bioética General*. México, 1996.
- TOSELLI, CARLOS ALBERTO. *Derecho del trabajo y de la seguridad social*. Ediciones Alveroni, Córdoba, Argentina, 2005.
- ZIEGLER, JEAN. *L'Empire de la honte*. Fayard, 2005
- KLIKSBERG BERNARDO. *Educación en ética empresarial en Iberoamérica: un desafío impostergable*. Fundación Carolina, Estados Unidos, 2007. ☺